



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 de la Independencia"

RESOLUCIÓN R N° 8074 - 2021-CU-UNFV

San Miguel, 19 de enero del 2021

Visto, el Expediente con NT 20392 que contiene la solicitud de Desistimiento del trámite de año sabático 2020, presentado por el **Dr. JOSÉ HÉCTOR LIVIA SEGOVIA**, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, los numerales 200.1 y 200.5 del artículo 200 del T.U.O de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa y será la autoridad competente la que aceptará de plano el desistimiento;

Que, el numeral 66.1 del artículo 66 del Estatuto de la Universidad, establece que "la investigación universitaria es una función esencial y obligatoria de la universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible. Asimismo, el numeral 66.2. establece que los docentes, estudiantes y graduados participan de la investigación a través de las diferentes instancias que constituyen el sistema de investigación de la universidad...";

Que, mediante Resolución R. N° 7095-2020-CU-UNFV, de fecha 29.01.2020, se aprobaron los resultados de Proyectos de Investigación a Nivel Facultades 2020, presentados por docentes investigadores de la Universidad Nacional Federico Villarreal, entre otros, el Proyecto de Investigación 2020: "**COMPRENDER Y REPRODUCIR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: GUÍA PARA LA LECTURA CRÍTICA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS**" que tiene como Responsable al Dr. José Héctor Livia Segovia, docente de la Facultad de Psicología;

Que, mediante Resolución R. N° 6569-2019-UNFV de fecha 20.11.2019, se designó al Dr. José Héctor Livia Segovia, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, Jefe del Instituto Central de Gestión de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, en fecha 02.03.2020, el **Dr. JOSÉ HÉCTOR LIVIA SEGOVIA**, solicitó el desistimiento del trámite de año sabático 2020 presentado en el mes de agosto del 2019, por haber asumido a partir del 22.11.2019, la Dirección del Instituto Central de Gestión de Investigación;

Que, efectivamente mediante documentos de fechas de recepción 25.04.2019 y 20.08.2019, el Dr. José Héctor Livia Segovia, solicitó el beneficio del Año Sabático 2020 para desarrollar el Proyecto de Investigación titulado: "COMPRENDER Y PRODUCIR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: GUÍA PARA LA LECTURA CRÍTICA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS; sin embargo, al amparo de lo señalado en los numerales 200.1 y 200.5 del artículo 200 del T.U.O de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta procedente acceder a lo solicitado por el recurrente;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCIÓN R N° 8074 - 2021-CU-UNFV**

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 1211-2020-R-UNFV, de fecha 06.03.2020, **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual N° 148 de fecha 27.11.2020 acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución;**

De conformidad con el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 8068-CU-UNFV de fecha 14.01.2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar el Desistimiento del Trámite del Año Sabático 2020, solicitado el 02.03.2020, por el **Dr. JOSÉ HECTOR LIVIA SEGOVIA**, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Psicología; la Dirección General de Administración, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, así como las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL